

En San Sebastián, a 4 de febrero de 2010

***Sr. Director General de Supervisión
Comisión Nacional del Mercado de Valores***

***Asunto: HECHO RELEVANTE SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL A TENOR
DEL ARTÍCULO 116 BIS L.M.V.***

Se comunica que el Consejo de Administración de Banco Guipuzcoano S.A. ha acordado poner a disposición de los accionistas ante la próxima Junta General un Informe explicativo de los contenidos informativos que se han adicionado al Informe de Gestión de la Sociedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116bis de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

Se acompaña texto íntegro del Informe.

Atentamente,

***Jesús M. Mijangos Ugarte
Secretario General***



**Informe que explica los contenidos informativos
que se han adicionado al Informe de Gestión de la Sociedad
con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116bis
de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.**



Informo a los Srs. Accionistas que el Consejo de Administración de Banco Guipuzcoano S.A., en su reunión del pasado 29 de enero de 2010, ha acordado poner a disposición de los accionistas el presente Informe explicativo, relativo a determinados contenidos incluidos en el Informe de Gestión de la Entidad correspondiente al ejercicio 2009, que vienen establecidos en la Ley 6/2007 que modifica el artículo 116bis de la Ley del Mercado de Valores.

Estos contenidos adicionales, en su tenor literal y formando parte integrante del Informe de Gestión, se pondrán a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 4 de febrero en que se publicará la convocatoria de la Junta General, tanto en versión impresa para quien deseara su entrega o remisión personal, como en formato electrónico a través de su consulta en la página web corporativa de la Sociedad.

Los contenidos incorporados al Informe de Gestión se refieren principalmente a aspectos relevantes de la estructura del capital social, así como de los requisitos y facultades del órgano de administración. En concreto, y sin perjuicio de remitirme a su contenido íntegro como figura en el Informe de Gestión, quiero destacar de entre estos nuevos contenidos el detalle que se contiene del total capital social, con expresión de las participaciones significativas superiores al 3% del capital; el derecho de voto y su limitación, la inexistencia de restricciones a la transmisión de las acciones, la inexistencia de pactos parasociales, y la inexistencia de poderes a los miembros del Consejo de Administración.

Finalmente les informo que se reproducen determinadas normas estatutarias y del Reglamento del Consejo de Administración respecto de los nombramientos de consejeros, se cita lo preceptuado en Estatutos para la modificación de los mismos y se informa sobre los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección en determinados supuestos.

San Sebastián, a 29 de Enero de 2010
Juan José Zarauz Elguezabal
Secretario del Consejo de Administración